



Municipalidad Provincial Chucuito



"Roma de América"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPCH-J/CM

Juli, 19 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2021-MPCH-J/CM, llevada a cabo el día de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal Provincial ha aprobado la emisión de la Ordenanza Municipal siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, texto normativo que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y del artículo 39° de la Ley N° 27972, se tiene que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley N° 28863, tiene como objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional, los Gobiernos Locales, la Sociedad Civil organizada y otras Instituciones involucradas, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC;

Que, el Art. 8° del Decreto Supremo N° 011-204-IN, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28863, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las Entidades que las integran. Las instancias de coordinación interinstitucional están comprendidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). A su vez, los órganos de ejecución están comprendidos por los



Municipalidad Provincial Chucuito



"Roma de América"



órganos de ejecución nacional de Seguridad Ciudadana, los órganos de ejecución Regional de Seguridad Ciudadana y los Órganos de Ejecución local de Seguridad Ciudadana,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias. El Pleno del Concejo Municipal Provincial, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO – PUNO AÑO 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chucuito – Puno Año 2021, el mismo que ha sido aprobado por el **COPROSEC** en Sesión correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Protección Civil de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Lic. Justo Apaza Delgado
ALCALDE